

ESCUELA: CENS JUAN DE GARAY

CURRICULAR: HIGIENE Y SEGURIDAD

DIVISIÓN: 2° 1º Y 2º 1º

DOCENTE: CASTRO PABLO NELSON.

TURNO: NOCHE

GUÍA N° 07

OBJETIVOS:

- Proporcionar saberes necesarios para comprender conceptos elementales de la asignatura como así también comprender la dinámica del ámbito laboral.
- Generar un espacio de reflexión e intercambio que favorezca el desarrollo del pensamiento divergente de los estudiantes, tanto desde su perspectiva disciplinar como multidisciplinar.

TEMA: CONTRATO DE TRABAJO. INTRODUCCION

CONTENIDOS:

- Tiempo de servicio laboral
- Tiempo de preaviso laboral
- Requisitos esenciales y formales del contrato de trabajo
- Partes constituyentes de un Extintor de Fuego.
- Menores emancipados

CAPACIDADES PARA DESARROLLAR:

Capacidades a promover en la escuela de Educación de Adultos.

- Interpretación de la consigna.
- Comprensión lectora.
- Claridad conceptual.
- Capacidad de transferencia a situaciones reales.

METODOLOGIA:

Presentación de la temática a través de una guía y material de estudio pertinente.

Elaborar guía en su casa.

EVALUACION: Socialización de la tarea y actividades al regresar a clase.

ACTIVIDADES:

Realice una lectura del siguiente documento luego las actividades que se solicitan:

MODULO 03: LEY DE CONTRATO DE TRABAJO – REQUISITOS FORMALES

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20744

*- ART. 18 de la LCT dice textualmente: “Cuando se concedan derechos al **trabajador** en función de su antigüedad, se considerará tiempo de servicio el efectivamente trabajado desde el comienzo de la vinculación, el que corresponda a los sucesivos **contratos** a plazo que hubieren celebrado las partes y el tiempo de servicio

*- ART 19 . - . Plazo de preaviso. Se considerará igualmente tiempo de servicio el que corresponde al plazo de preaviso que se fija por esta **ley** o por los estatutos especiales, cuando el mismo hubiere sido concedido. Tiempo obligado 30 DIAS HABLES

*- ART 32. —Capacidad. Las personas desde los dieciocho (18) años, pueden celebrar **contrato de trabajo**. Las personas desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pueden celebrar **contrato de trabajo**, con autorización de sus padres, responsables o tutores.

*- ART 35. — Los menores, desde los catorce (14) años, están facultados para estar en juicio **laboral** en acciones vinculadas al **contrato** o relación de **trabajo** y para hacerse representar por mandatarios mediante el instrumento otorgado en la forma que prevén las **leyes** locales, con la intervención previa del ministerio público.

La figura legal de emancipación de un menor, hace mención a los derechos y obligaciones que el Estado Nacional y / o Provincial, a través del Código Civil y Comercial le otorga a los menores que son padres o madres antes de la mayoría de edad, facultándolo en la intervención del contrato de trabajo, amparado en la mantención de su primogénito.

LEA Y ANALICE EL SIGUIENTE ARTICULO PERIODISTICO

200 trabajadores denuncian que fueron despedidos por WhatsApp

Estaban contratados por la empresa Inprolec de Chile.



13 de abril de 2020

Cerca de 50 empleados de la empresa de tendidos eléctricos Inprolec Ireclamaron frente a la Casa de Gobierno porque aseguran que unas 200 personas que estaban trabajando en la obra Libertadores fueron despedidos por WhatsApp.

“Me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que ante la finalización de las tareas de obra civil en la obra EPC Libertadores realizada en Mina Veladero, se ha dispuesto el cese de la relación laboral que nos vincula a partir del día de la fecha 01/04/2020”, decía parte del texto que les enviaron a través de la red de mensajería.

A pesar de que la empresa dijo que las obras -que empezaron en noviembre- ya finalizaron, uno de los trabajadores cuyas iniciales son C.C. -prefirió resguardar su identidad por temor a represalias- aseguró a **DIARIO HUARPE**: “Todavía nos

- 4) La L.C.T. menciona la figura de “**menor emancipado**”, (arti.35), ¿qué significa?
- 5)- La L.C.T. establece el término de “**plazo de preaviso**”, ¿Qué significa? Y ¿Cuál es el tiempo que se debe otorgar?. (art. 19)
- 6)- ** Analice el texto teniendo en cuenta las siguientes consignas:
- ✓ ¿ se aplica el ART 18?, ¿De qué manera?
 - ✓ ¿se aplica el ART 19?
 - ✓ ¿Considera usted que es LEGAL o ILEGAL, la forma y manera de comunicar esta situación a los operarios?. Fundamente su respuesta.

EVALUACION:

CRITERIOS DE EVALUACION.

- Correcta presentación.
- Buena ortografía, coherencia y redacción.
- Conceptos claros y precisos.
- Desarrollo de todas las actividades propuestas.
- Reflexión personal.

DIRECTORA: Pérez Graciela Inés.